

O R D E N A N Z A N° 497/2009

Piedras Blancas, 4 de Junio de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 496/2009

CONSIDERANDO

Que mediante la norma citada se aceptó la donación de terrenos ubicados en la Localidad de Piedras Blancas por parte de la firma Saint Gobain Productos para la construcción S.A.

Que en su artículo 3° se autoriza al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, a que ordene la confección de las correspondientes fichas de transferencia y a la firma de la Escritura de donación.

Que resulta necesario autorizar la erogación por costos de honorarios de profesionales que realicen la confección de fichas de transferencia y escritura y los costos que demande la regularización impositiva de los inmuebles.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas la erogación para cubrir los costos que demanden los honorarios de profesionales que realicen la correspondiente confección de las fichas de transferencia y escritura y los costos correspondiente a la regularización impositiva de los inmuebles, hasta un monto máximo de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.